

1.- COMERCIALIZADOR TIPO REVENDEDOR

En base a la Resolución Normativa NR003/05 de fecha diez de febrero de dos mil cinco.

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Forma 100
- 4.) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica)
- 8.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00
- 12.) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión **(Recibo de pago TGR1 por el valor de doscientos lempiras exactos (Lps.200.00))**
- 13.) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones

*Formas y formatos en la página Web de
CONATEL: <http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención
al Ciudadano